

Señor Eje. de Alcalde  
Don Jaime Estrada  
Don Federico Benqueto  
Don Cipriano Garcia

Señores Concejales  
Don José Bogada  
Don Manuel Pizarro  
Don Pedro Yanga  
Don Juan Daura  
Don Antonio Alameda  
Don José Sanahuja

Señor Interrentor

Don Antonio Camps 6.

En Coruella de Llobregat y siendo las veintuna treinta horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Corporación municipal, integrada por los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Rius Caneras.

Por Secretaría dió lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

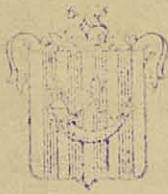
Se acuerda:

La Presidencia dió cuenta al Consistorio de que se había interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial por Don Tomas Anquera Constanti contra el acuerdo del día veintuno de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, adjudicando a la Casa Provincial de Caridad de Barcelona la ejecución del servicio municipalizado de Pompas Fúnebres, recurso que se tramita con el número quince de mil novecientos cincuenta y uno, ante la Secretaría de Don Alejandro Burtananté.

Después de amplios debates de impresiones y en presencia de los antecedentes suministrados por la Secretaría municipal y vista la legislación sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Comparar en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante el Tribunal Provincial por Don Tomas Anquera Constanti, contra el acuerdo de adjudicación del servicio de Pompas Fúnebres, en favor de la Casa de Caridad de Barcelona, acuerdo de fecha veintuno de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde Don José Rius Caneras, a fin de que, en nombre y representación del Ayuntamiento, se persone en el citado recurso a fin de que pueda defender los intereses municipales, designando al procurador que pueda ostentar, en el recurso de que se ha hecho mérito,

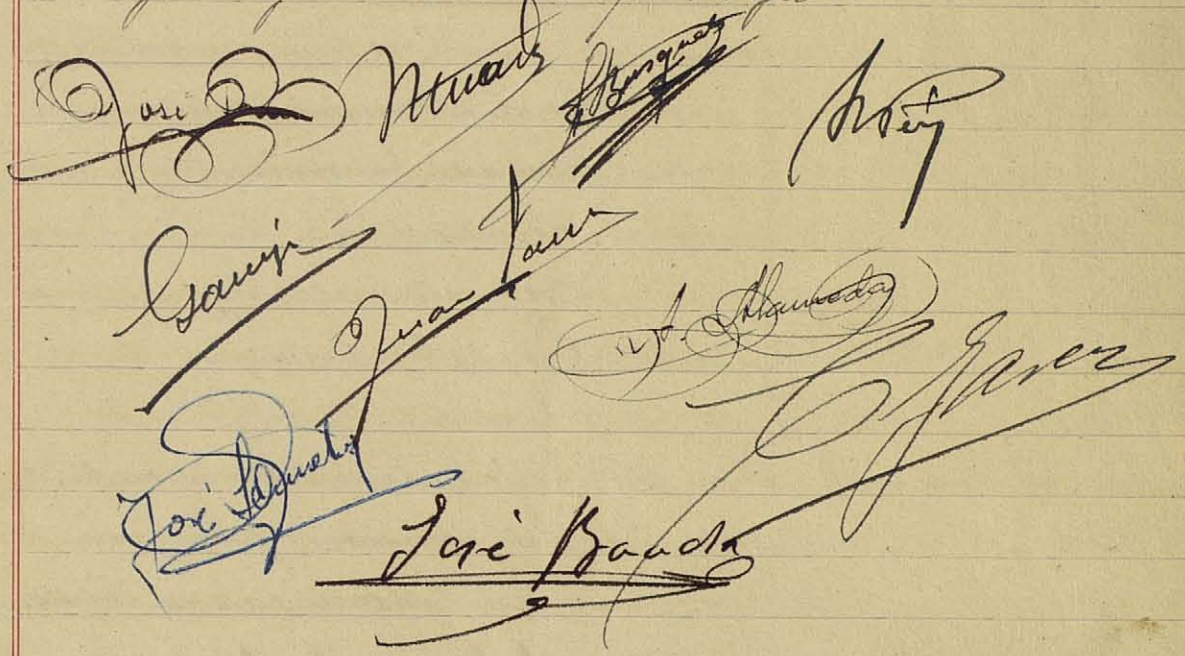


la representación de la Corporación municipal y designándose al Letrado comarcal, Don Ignacio Lluveras Puig, al objeto de que defienda los intereses del municipio en el tiempo referido recurso.

Severo. Facultad asimismo a la Alcaldía a fin de que, en cumplimiento de estos acuerdos, lea, firme y expienda cuanto documento estime de interés en orden a tal ejecución.

Por el Señor Alcalde, se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal desde el último Pleno celebrado, dando al efecto extensas explicaciones sobre los asuntos tratados en los referidos plenos.

Tras de haber oído el objeto de la sesión se levanta la misma a las once y media de la tarde siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico



Señores. Ets. de Alcaldes  
 Don Federico Busquets  
 Don Cipriano Garcia  
 Señores Concejales.  
 Don Jox Boada

En Cornellà de Llobregat, siendo las veinticuatro horas del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Comarcales, en sesión ordinaria de primera convocatoria, los señores componentes de la Corporación municipal, integrada por los señores anotados.